



Expediente: PFC.B.E.7/006078-2024

Oficio: 10649130

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2024

UVI TECH, S.A.P.I. DE C.V.

RFC: UTE1605165F1

CARRETERA AMOMOLULCO-CAPULHUAC 1, EL PANTEON, C.P. 52005, LERMA, ESTADO DE MEXICO.

Visto el modelo de **contrato de adhesión de COMPRAVENTA AL CONTADO DE VEHÍCULO USADO** presentado por **UVI TECH, S.A.P.I. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-122-SCFI-2010 Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o consignación de vehículos usados*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **05 de septiembre de 2024**, bajo el número **5607-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y diereen motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Maestro FRANCISCO RIOS MARTINEZ, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6°, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

JCZQ



Cadena original del documento

SHA-256 | cMLUU9c65is9tdYyOwlk29OC8rODPjmH1ID2od6rdCQ= | 1725579870 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

Y01MVVU5YzY1aXM5dGRZeU93bGsyOU9DOHJPRFBqbUgxbEQyb2Q2cmRDUT18MTcyNTU3OTg3MA==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 www.gob.mx/profeco



Carátula del Contrato de Compraventa al Contado de Vehículo Usado celebrado entre UVI TECH, S.A.P.I. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará como “KAVAK” y el Comprador a quien se relaciona a continuación:

1. Fecha de celebración del Contrato:			
[●] de [●] de 20[●]			
2. Nombre del Comprador			
3. Información General del Comprador			
R.F.C. del Comprador:	[●]		[[Tipo de Identificación: [●]
4. Datos de Contacto del Comprador			
Dirección:			
Teléfono:	Celular [●] Casa [●]	Correo(s) Electrónico(s):	[●]
5. Precio de la Compraventa de Vehículo a contado			
\$[●] M.N. ([*]00/100 Moneda Nacional)			
6. Tarifa de Servicio			
\$[●] M.N. ([*]00/100 Moneda Nacional)			
7. Tarifa de Traslado			
\$[●] M.N. ([*]00/100 Moneda Nacional)			
8. Datos de Vehículo.			
Marca:	[●]	Submarca (modelo):	[●]
Año:	[●]	No. de serie del motor:	[●]
No. de serie del chasis:	[●]	Color:	[●]
Pago de tenencia ó referendos:	[●]		

Mediante la firma de la presente carátula (la “Carátula”), las Partes están de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el contrato de compraventa de vehículo usado sujeto a condición celebrado con **UVI TECH, S.A.P.I. DE C.V.**

EL COMPRADOR	EL VENDEDOR UVI TECH, S.A.P.I. DE C.V. “KAVAK”
_____ POR SU PROPIO DERECHO	_____ C. NELSON LUIS NORIEGA LUNA REPRESENTANTE LEGAL



Cadena original del documento

SHA-256 | cMLUU9c65is9tdYyOwlk29OC8rODPjmH1ID2od6rdCQ= | 1725579870 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

Y01MVVU5YzY1aXM5dGRZeU93bGsyOU9DOHJPRFBqbUgxbEQyb2Q2cmRDUT18MTcyNTU3OTg3MA==

CONTRATO DE **COMPRAVENTA AL CONTADO DE VEHÍCULO USADO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE VENDEDOR, LA EMPRESA **UVI TECH S.A.P.I. DE C.V.**, REPRESENTADA POR NELSON LUIS NORIEGA LUNA, DENOMINADO A EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO “**KAVAK**”; Y POR LA OTRA, EN CALIDAD DE COMPRADOR LA PERSONA CUYOS DATOS SE INDICAN EN LA CARÁTULA, QUIEN A EFECTOS DE ESTE CONTRATO SERÁ NOMBRADO COMO EL “**COMPRADOR**”; QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO LAS “**PARTES**”, QUIENES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) VIGENTE; CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara “KAVAK”, a través de su Representante legal:**
- a. Que es una persona moral, debidamente constituida y organizada, de conformidad con lo establecido en las leyes de la República Mexicana, bajo la denominación de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, según consta en la escritura número 68,904 de fecha 16 de mayo de 2016, otorgada bajo la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra, Notario Público número trece de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil número 2016021542; que cumple con sus obligaciones fiscales, con la clave de Registro Federal de Contribuyente UTE1605165F1; y que su objeto social le permite celebrar el presente Contrato;
 - b. Que cuenta con la capacidad suficiente como para obligarse en los términos que se establecen en el presente Contrato, y que cuenta con las licencias, permisos, avisos y/o autorizaciones necesarias para llevar a cabo su actividad;
 - c. Que el domicilio donde se encuentra ubicado su establecimiento es el de Carretera Amomolulco-Capulhuac 1, El panteón, 52005 Lerma de Villada, México, con número telefónico celular (55) 41629202, con correo electrónico hola@kavak.com;
 - d. Que cuenta con la capacidad y las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato en su nombre y representación, manifestando que a la fecha el poder y las facultades que le han sido previamente conferidos, no le han sido revocados ni disminuidos en forma alguna;
 - e. Que es el legítimo propietario del Vehículo objeto de este Contrato, y que previamente a la celebración de este, informó al Comprador de todas y cada una de las condiciones generales del Vehículo, incluyendo el Precio total del Vehículo y las restricciones que, en su caso, son aplicables en su comercialización;
 - f. Que cuenta con la infraestructura y capacidad necesaria para la comercialización de vehículos usados, y que los mismos cumplen con los lineamientos en materia de control de emisión de contaminantes, protección al medio ambiente y todas las especificaciones legales y comerciales para poder ser comercializado; y



Cadena original del documento

SHA-256 | cMLUU9c65is9tdYyOwlk29OC8rODPjmH1ID2od6rdCQ= | 1725579870 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

Y01MvvU5YzY1aXM5dGRZeU93bGsyOU9DOHJPRFBqbUgxbEQyb2Q2cmRDUT18MTcyNTU3OTg3MA==

- g. Que cuenta con personal capacitado y responsable para atender dudas, aclaraciones, reclamaciones que se originen o para proporcionar servicios de orientación, para lo cual se señala el teléfono (55) 41629202, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 6:00 P.M., manifestando que estos servicios se proporcionarán de manera gratuita.

II. Declara el “Comprador”, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad:

- a. Que su nombre completo es exactamente aquel que ha quedado plasmado en la carátula del presente contrato, que es mayor de edad, que es una persona física, y que cuenta con la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente Contrato;
- b. Que su domicilio es el que se encuentra ubicado en y Registro Federal de Contribuyentes son los establecidos en la carátula del presente Contrato.
- c. Que recibió de parte de KAVAK, a su entera satisfacción y conocimiento, toda la información relativa del Vehículo objeto de este Contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas, condiciones físicas y mecánicas;
- d. Bajo protesta de decir verdad, que la compra del Vehículo la hace con recursos propios y de procedencia lícita, deslindando a KAVAK de cualquier responsabilidad civil o penal;
- e. Que acepta que previo a la suscripción del presente contrato tuvo a la vista y por lo tanto conoce y entiende los alcances del Aviso de Privacidad que se encuentra como anexo del presente contrato.
- f. Que acepta y conoce el contenido de los Términos y Condiciones de KAVAK, los cuales puso KAVAK a su disposición a través del sitio web www.kavak.com en donde podrá consultar el contenido de los mismos en cualquier momento.
- g. Aquellos términos legales con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en este Contrato tendrán, para todos los efectos que haya lugar, el significado que se les otorga en los Términos y Condiciones.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica con la que comparecen para celebrar el presente contrato, en términos del Código Civil vigente de la Ciudad de México. Por lo expuesto y por así convenir a sus intereses, es deseo y voluntad de las partes contratantes celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. KAVAK vende, y el Comprador adquiere, un Vehículo automotor usado que cuenta con las características indicadas en el *Apartado 8 (ocho)* de la Carátula del Contrato (en lo sucesivo el “Vehículo”) y le transfiere en este acto el derecho de propiedad sobre el mismo, sin limitación alguna;



KAVAK hará entrega al Comprador de la documentación establecida en la cláusula Sexta del Contrato.
Cadena original del documento
SHA-256 | cMLUU9c65is9tdYyOwlk29OC8rODPjmH1ID2od6rdCQ= | 1725579870 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
Y01MVVU5YzY1aXM5dGRZeU93bGsyOU9DOHJPRFBqbUgxbEQyb2Q2cmRDUT18MTcyNTU3OTg3MA==

presente Contrato. En el entendido de que el número de kilómetros recorridos del Vehículo, se establecerá en el Checklist, el cual se entregará en conjunto con el Vehículo.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. KAVAK vende al Comprador, al contado, el Vehículo mencionado y detallado en el *Apartado 5 (cinco)* de la Carátula del presente Contrato.

Al precio total del Vehículo, se le deberá de adicionar la Tarifa de Servicio, la cual se destina al análisis del historial del Vehículo para validar tanto la parte legal, para asegurar la ausencia de multas y tenencias, como la parte mecánica, que incluye la revisión de siniestros, robos, entre otros aspectos cruciales. El monto de la Tarifa de Servicios estará indicado en el inciso 6 (seis) de la Carátula del presente Contrato.

Salvo la Tarifa de Servicio antes mencionada, el precio total del Vehículo contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del Contrato, por lo que KAVAK se obliga a respetar en todo momento el precio mostrado, sin poder cobrar al Comprador otra cantidad que no haya sido previamente estipulada, salvo que el Comprador autorice por escrito a KAVAK, algún otro cobro adicional a lo estipulado.

TERCERA. FORMA DE PAGO El Comprador paga en este acto a KAVAK el Precio total del Vehículo en una sola exhibición mediante transferencia electrónica, en terminal punto de venta o bien, mediante algún financiamiento otorgado al Comprador por algún tercero.

MEDIO PAGO	DE	FECHAS DE ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS
Transferencias electrónicas de fondos		a) A través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), o mediante cargos y abonos a cuentas en el mismo BANCO que la cuenta receptora de KAVAK, se acreditará mismo "DÍA HÁBIL" en que se ordene la transferencia. b) A través del Sistema de Pagos Electrónicos, se acreditará a más tardar el "Día Hábil" siguiente al que se ordene la transferencia. Grupo Financiero Monex CLABE única Las referencias y CLABE son únicas y específicas para cada Comprador.
Cargo por TPV		Se acreditará el "Día Hábil" que establezca el banco que corresponda.

En caso de que el Comprador haya realizado algún tipo de apartado previo a la celebración del presente contrato, dicho monto será devuelto por KAVAK conforme a lo establecido a continuación:

Cuando el Comprador realiza el apartado a través de la aplicación móvil o de la plataforma de KAVAK, el monto no es cobrado o retirado de la cuenta del Comprador, ya que este monto es retenido (los fondos se congelan) hasta el momento en el que deba ser efectuado el cobro y por lo tanto no se verá reflejado en el estado de cuenta bancario como un movimiento de MXN \$2,500 (Dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional). Este monto podrá aparecer en tus movimientos bancarios como pendiente, en tránsito o algún otro

similar dependiendo de la Institución Bancaria. Cuando el Comprador realiza la cancelación se gira
Cadena original del documento
SHA-256 | cMLUU9c65is9tdYyOwlk29OC8rODPjmh1ID2od6rdCQ= | 1725579870 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
Y01MVVU5YzY1aXM5dGRZeU93bGsyOU9DOHJPRFBqbUgxbEQyb2Q2cmRDUT18MTcyNTU3OTg3MA==



instrucción al banco para que libere los fondos y es entonces cuando se verá disponible nuevamente en su saldo.

Cuando se realiza el apartado por algún medio diferente a la Plataforma de KAVAK o Aplicación Móvil el dinero se devuelve a través de una transferencia bancaria a la cuenta bancaria que el Comprador proporcione a su nombre. Una vez liberado el pago por parte de KAVAK, este depósito se verá reflejado nuevamente en la cuenta bancaria en un lapso de 15 (quince) a 30 (treinta) días hábiles, dependiendo de la Institución Bancaria del Comprador.

CUARTA. ENTREGA DEL VEHÍCULO. KAVAK, salvo lo indicado en el segundo párrafo de la presente cláusula, se obliga a entregar al Comprador en la Sede previamente acordada por las Partes y en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles a la firma del presente Contrato, el Vehículo, así como la documentación indicada en el Checklist, excepto en los casos que KAVAK se encuentre realizando las adecuaciones o reparaciones necesarias para su entrega, en cuyo caso avisará al Comprador la fecha estimada de entrega.

En caso de que el Comprador requiera que el Vehículo sea trasladado de una entidad federativa a otra, éste deberá de pagar de forma previa el total del costo de traslado correspondiente (“**Tarifa de Traslado**”), el cual, en caso de ser aplicable, estará establecido en el inciso 7 (siete) de la Carátula del Presente Contrato. En este supuesto, el plazo de entrega del Vehículo será de máximo 25 (veinticinco) días hábiles, no obstante, si el Vehículo llegara a estar listo antes, KAVAK le notificará lo correspondiente al Comprador.

En el caso de que el traslado del Vehículo demore más tiempo y derivado de esto no pueda ser entregado por KAVAK en la fecha ya indicada, KAVAK le notificará al Comprador lo correspondiente con el fin de que en plazo máximo de 15 (quince) días hábiles a partir de dicha notificación, KAVAK re programe una nueva fecha de entrega. La nueva fecha de entrega no podrá exceder de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de KAVAK.

QUINTA. GARANTÍA. El Comprador acepta que, por tratarse de una unidad usada, adquiere el Vehículo en el estado de uso en el que se encuentra y que el mismo le fue facilitado por KAVAK con anterioridad a la celebración de este Contrato, para su revisión general.

El Comprador acepta recibir de KAVAK, el Vehículo con garantía por un plazo de 90 (noventa) días naturales (según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor), contados a partir de la entrega del Vehículo. En el entendido de que la cobertura de la garantía se especifica en el Anexo uno del presente Contrato.

Dicha garantía únicamente aplicará siempre y cuando: se haga un uso correcto del Vehículo, que el mismo sea de uso particular y no sea utilizado para plataformas de movilidad o para cualquier otro uso que no sea el particular, que el mismo no tenga más de 5,000 km (cinco mil kilómetros) recorridos dentro de los 90 (noventa) días a partir de la entrega por parte de KAVAK y que dicho Vehículo no sufra modificaciones o alteraciones realizadas en algún otro lugar diferente a un centro autorizado por KAVAK. Ésta deberá hacerse válida en el domicilio, teléfonos y horarios de atención señalados por KAVAK, en las condiciones del presente Contrato, siempre y cuando no se haya efectuado una reparación al Vehículo



Cadena original del documento
SHA-256 | cMLUU9c65is9tdYyOwlk29OC8rODPjmhH1ID2od6rdCQ= | 1725579870 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
Y01MVVU5YzY1aXM5dGRZeU93bGsyOU9DOHJPRFBqbUgxbEQyb2Q2cmRDUT18MTcyNTU3OTg3MA==

por parte de un tercero ajeno a KAVAK sin autorización previa. Asimismo, KAVAK será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales del Vehículo (salvo objetos personales del Comprador), imputables a él, mientras que el Vehículo se encuentre bajo su responsabilidad por causas relacionadas al cumplimiento de la garantía, en los términos establecidos en la Cláusula Décima Primera de este Contrato.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO. KAVAK al entregar la posesión del Vehículo en favor del Comprador, entregará la siguiente documentación:

En caso de que el Vehículo sea adquirido por el Comprador a través de un crédito automotriz, KAVAK le entregará al Comprador la siguiente documentación:

1. Copia de la Refactura Sin Valor del Vehículo
2. Carta Factura (únicamente aplicará en caso de que el Vehículo se entregue sin placas)
3. Copias de Historial de Facturas del Vehículo
4. Copia de Historial de Tenencias
5. Consulta actualizada de REPUE o RAPI del Vehículo.

En caso de que el Vehículo sea adquirido por el Comprador, de forma directa y sin un crédito automotriz, KAVAK le entregará al Comprador la siguiente documentación:

1. Refactura en papel seguridad del Vehículo
2. Copias de Historial de Facturas del Vehículo
3. Copia de Historial de Tenencias
4. Consulta actualizada de REPUE o RAPI del Vehículo

Mediante la firma del presente Contrato, el Comprador manifiesta su conformidad con la documentación del Vehículo entregada por KAVAK.

Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del presente, el Comprador se obliga a realizar bajo su costo los trámites de cambio de propietario o alta de placas ante el Registro Vehicular que corresponda.

SÉPTIMA. PLAZO DE GRACIA. Salvo que se disponga algo distinto en el presente Contrato, en caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Instrumento, la Parte afectada deberá de notificarle a la Parte que incumplió conforme a lo establecido en la cláusula Décima Cuarta “Avisos”, lo correspondiente en un plazo no mayor a 30 (treinta) días a partir de dicho incumplimiento con el fin de que la Parte que incumplió pueda subsanar lo correspondiente en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación.

En caso de KAVAK no subsane el incumplimiento correspondiente dentro del plazo antes mencionado, las Partes entrarán a un proceso de conciliación, el cual tendrá una duración máxima de 15 (quince) días hábiles, (**“Plazo de Conciliación”**), el cual comenzará a partir del vencimiento del plazo de gracia mencionado en el párrafo que antecede. Durante este proceso, las Partes podrán entablar diversos diálogos con el fin de llegar a un acuerdo. En caso de que, al término del Plazo de Conciliación, las Partes no logren

un acuerdo, el Comprador podrá solicitar la Rescisión del presente Contrato conforme a lo establecido en el artículo 1705 del Código de Comercio.



Cadena original del documento
SHA-256 | cMLUU9c65is9tdYyOwlk29OC8rODPjmH1ID2od6rdCQ= | 1725579870 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
Y01MVVU5YzY1aXM5dGRZeU93bGsyOU9DOHJPRFBqbUgxbEQyb2Q2cmRDUT18MTcyNTU3OTg3MA==

establecido en la Cláusula “Octava”.

OCTAVA. RESCISIÓN. El Comprador tendrá derecho a solicitar la rescisión del presente Contrato en términos de los artículos 70 y 71 de la Ley Federal de Protección al Consumidor en los siguientes casos: (i) por incumplimiento de KAVAK a cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato; (ii) si el Vehículo presenta vicios ocultos que no hayan sido informados al Comprador, a través de este Contrato; (iii) si KAVAK no entrega el Vehículo en la fecha estipulada en la Cláusula Cuarta del presente Contrato o en aquella que sea señalada por KAVAK al Comprador por motivos de reparaciones; (iv) si el Vehículo le fuera entregado al Comprador en condiciones y/o con características distintas a las señaladas en la Cláusula Primera del este Contrato; y (v) si la Documentación del Vehículo entregada por KAVAK resulte alterada, falsa, y/o no corresponda a lo detallado en la Cláusula Sexta del presente Contrato”, y/o no corresponda al Vehículo objeto del presente Contrato.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. El Comprador asumirá, al momento de recibir el Vehículo, todo tipo de responsabilidad sobre el buen uso de este, así como de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a través del mismo; es por ello que desde este momento, el Comprador libera a KAVAK de cualquier responsabilidad que pueda ser generada por el uso del Vehículo, siempre y cuando las consecuencias que se deriven de su uso no sean imputables a vicios ocultos que hubiese tenido el Vehículo y que KAVAK no haya informado de los mismos al Comprador, a través de este Contrato o con antelación a su celebración.

DÉCIMA. NO ADEUDOS. KAVAK garantiza en este acto al Comprador que, al momento de la entrega, el Vehículo se encuentra al corriente en todas sus verificaciones, últimas placas y no tiene adeudo alguno en relación a multas, por lo que KAVAK acepta, en este mismo acto, que de existir algún gravamen y/o adeudo de los antes mencionados, se obliga a responder por el pago de estos, siempre y cuando sean causados o devengados con anterioridad a la celebración de este Contrato.

KAVAK acepta y reconoce que será responsable de cualquier situación legal relacionada con el Vehículo objeto de este Contrato, que sea anterior a la fecha de celebración del presente; en tal sentido, KAVAK libera en este acto al Comprador, de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir, con relación al origen, propiedad, posesión o cualquier otro derecho inherente al Vehículo, o las partes o componentes del mismo, hasta antes de la fecha de firma del Contrato; obligándose KAVAK, a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

Del mismo modo, a partir de la firma del presente Contrato, el Comprador se hace responsable de todas las obligaciones relacionadas con el Vehículo, incluyendo, sin limitar, el pago de cualquier impuesto o derecho federal o local.

DÉCIMO PRIMERA. CANCELACIÓN. Siempre y cuando el Vehículo objeto de este Contrato no haya sido entregado al Comprador, éste cuenta con un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso KAVAK se obliga a reintegrar todas las cantidades que el Comprador le haya entregado, en un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la solicitud de cancelación, lo anterior siempre y cuando el

Comprador haya entregado a KAVAK los datos completos y necesarios para la devolución, los cuales
Cadena original del documento
SHA-256 | cMLUU9c65is9tdYyOwlk29OC8rODPjmH1ID2od6rdCQ= | 1725579870 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
Y01MvvU5YzY1aXM5dGRZeU93bGsyOU9DOHJPRFBqbUgxbEQyb2Q2cmRDUT18MTcyNTU3OTg3MA==



incluyen entre otros el número de cuenta del Comprador, el cual deberá de estar a su nombre. KAVAK en ningún momento realizará reembolsos a cuentas que no estén a nombre del Comprador. La revocación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de KAVAK. Lo anterior no será aplicable en caso de que KAVAK le haya notificado al Comprador de forma inicial que la entrega del Vehículo se llevaría a cabo en un plazo posterior a 10 (diez) días a partir de la celebración del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO EN PERIODO DE SATISFACCIÓN.

KAVAK otorga al Comprador una garantía denominada “Garantía de Satisfacción”, por lo tanto, reconoce que, en caso de que el Comprador no se encuentre satisfecho con el Vehículo dentro de los 7 (siete) días siguientes de la entrega establecida en la Cláusula Cuarta de este Contrato, el Comprador podrá devolver el Vehículo a KAVAK sin perjuicio alguno (el “Periodo de Devolución”), conforme a lo indicado a continuación:

El Comprador puede devolver a KAVAK el Vehículo y recibir un reembolso integral, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la Entrega. Siempre y cuando las Condiciones del Periodo de Devolución hayan sido satisfechas, el Comprador puede devolver el Vehículo por cualquier motivo dentro de los 7 (siete) días posteriores a la Entrega o 300 Km (trescientos kilómetros), lo que suceda primero.

KAVAK no ofrece reembolsos parciales y no negociará el Precio de Venta si el Comprador no está satisfecho con el Vehículo, en caso de que esto suceda, podrá, siempre y cuando las Condiciones del Periodo de Devolución hayan sido satisfechas, devolver el Vehículo dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la Entrega y sujeto al Límite de Kilómetros establecido, podrá recibir un reembolso integral.

Si el Vehículo ha excedido el Límite de Kilómetros y KAVAK elige, a discreción, aceptar el Vehículo de vuelta, el reembolso al Comprador será reducido en \$100.00 (cien pesos) por cada kilómetro excedido. Si el Vehículo ha sufrido daños posteriores a la Entrega al Comprador o está en condiciones distintas a las de la Entrega (daños, mal funcionamiento, accidentes, siniestros, robo, vandalismo, integración de accesorios adicionales o cualquier otra de naturaleza similar), KAVAK puede declinar el reembolso de cualquier parte del Precio de Venta o puede elegir reducir el valor del reembolso en función del valor requerido para devolver el Vehículo a su condición original al momento de la Entrega al Comprador. El valor por deducir será determinado por KAVAK a discreción y KAVAK le suministrará al Comprador una justificación reflejando el monto deducido y el motivo de cada deducción.

El Comprador es completamente responsable por la satisfacción y el pago de cualquier Gravamen y/o Adeudo, reclamaciones y/o daños vinculados al Vehículo durante su posesión del mismo, incluyendo, más no limitado a, reclamaciones médicas, lesiones personales, citaciones, peajes u otras. Adicionalmente, para el caso en que el Comprador desee utilizar el monto reembolsado para comprar un nuevo Vehículo, el Periodo de Devolución de 7 (siete) días o 300 km (trescientos kilómetros) será reducido a solo 1 (un) día o 50 (cincuenta) kilómetros. La Garantía de Satisfacción se anula desde el momento en que el Vehículo se destine a un uso distinto al de uso particular, sea que el Vehículo se utilice como transporte público o como transporte privado.

Ambas Partes aceptan que el Comprador podrá devolver el Vehículo siempre y cuando (i) el Vehículo se encuentre en el mismo estado descrito en la Cláusula Primera; (ii) el Vehículo no presente una discrepancia



Cadena original del documento

SHA-256 | cMLUU9c65is9tdYyOwlk29OC8rODPjmH1ID2od6rdCQ= | 1725579870 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

Y01MVVU5YzY1aXM5dGRZeU93bGsyOU9DOHJPRFBqbUgxbEQyb2Q2cmRDUT18MTcyNTU3OTg3MA==

en su kilometraje mayor a 300 (trescientos) kilómetros, respecto al kilometraje inicial con el que KAVAK se lo entrega, de acuerdo a las características del Vehículo que se detallan en la Cláusula Primera de este Contrato es decir de manera enunciativa más con limitativa no ha sufrido daños posteriores a la entrega al Comprador o está en condiciones distintas (daños, mal funcionamiento, accidentes, siniestros, robo, vandalismo, integración de accesorios adicionales o cualquier otra de naturaleza similar) o de conformidad con lo que se refleje en el Checklist de salida del Vehículo; y (iii) no haya transcurrido el Periodo de Devolución, es decir, no haya transcurrido más de 7 (siete) días a partir de la fecha de entrega (la “Garantía de Satisfacción”) y (iii) el Vehículo sea destinado, exclusivamente a uso particular.

En caso de que el Vehículo tenga alguna multa o infracción a la fecha de devolución, el Comprador deberá de liquidar la misma, de lo contrario KAVAK se reserva el derecho de aceptar la devolución del Vehículo. Del mismo modo, KAVAK se reserva el derecho de aceptar la devolución del Vehículo en caso de que el Comprador haya realizado cambio de alguna pieza, o el Vehículo tenga algún daño o reparación.

Adicionalmente, ambas Partes aceptan y reconocen que, a partir del día de la entrega del Vehículo y sujeto a las condiciones establecidas en la Cláusula Quinta de este Contrato, este cuenta con una garantía mecánica de 90 (noventa) días.

La Garantía de Satisfacción y la Garantía de 90 días solamente son válidas para vehículos de uso particular, por lo tanto, si el Vehículo es usado para transporte público o privado, ambas garantías quedarán anuladas automáticamente.

DÉCIMA TERCERA. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. El Comprador acepta y reconoce que recibió de KAVAK toda la información relativa a las restricciones que pudieran aplicar sobre la adquisición de la propiedad del Vehículo y conoce que se encuentran mencionadas en todo momento en los Términos y Condiciones del Sitio Web KAVAK, ello para una debida información, seguridad y certeza jurídica del Consumidor.

El comprador acepta y reconoce, en este mismo acto y bajo protesta de decir verdad, que todas sus declaraciones plasmadas en el presente Contrato son verdaderas y voluntarias, por lo que en caso de incurrir en falsedad de declaración, el Comprador acepta que KAVAK podrá rescindir el presente Contrato, sin perjuicio de asumir las consecuencias legales de las que pudiese ser responsable, de acuerdo con lo establecido en la Ley, una vez que KAVAK haya acreditado dicha falsedad ante las autoridades correspondientes, para lo cual KAVAK notificará al Comprador dentro un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega.

Si KAVAK llegare a detectar alguna irregularidad en las declaraciones del Comprador, dará aviso inmediato a las autoridades competentes; en consideración a lo expuesto en el párrafo anterior, el Comprador libera en este acto a KAVAK de toda responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar de ello, obligándose a sacar en paz y a salvo a KAVAK de cualquier reclamación que pudiera existir.

DÉCIMO CUARTA. AVISOS. Todos los avisos y notificaciones entre las Partes serán por escrito y deberán presentarse ya sea: (i) personalmente, con acuse de recibo, (ii) por fax seguido de servicio de mensajería o entrega personal con acuse de recibo (iv) correo electrónico. Todas las notificaciones se

1 a las siguientes direcciones, números de fax, número de celular (o a cualquier otra dirección,
SHA-256 | cMLUU9c65is9tdYyOwlk29OC8rODPjmH1ID2od6rdCQ= | 1725579870 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
Y01MvvU5YzY1aXM5dGRZeU93bGsyOU9DOHJPRFBqbUgxbEQyb2Q2cmRDUT18MTcyNTU3OTg3MA==



número de fax y número de celular que se haya notificado expresamente por escrito a la otra parte del presente Contrato) y correos electrónicos y entrarán en vigor cuando se reciban o se rechacen las entregas según se indique en el acuse de recibo o en la recepción de dicho servicio de mensajería, asimismo de conformidad con los artículos 203 y 204 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares las partes acuerdan que a través de los mensajes de texto o de mensajería instantánea se podrá notificar entre otros temas, adeudos, fechas de vencimiento, opciones y/o métodos de pago y requerimientos de pago:

KAVAK:

Carretera Amomolulco-Capulhuac No.1, Col El Panteón, Lerma, Estado de México, C.P. 52005.

EL COMPRADOR:

Se deberá de notificar a los datos del Comprador los cuales se especifican en la carátula del presente Contrato.

En caso de que KAVAK cambiara de domicilio, de días y horarios de atención, de número de teléfono y/o de dirección de correo electrónico previo a la conclusión de la compraventa, se compromete a avisar de ello por escrito al Comprador, a la dirección de correo electrónico que este último proporcionó en las Declaraciones de este Contrato.

DÉCIMO QUINTA. CONSULTA DE CONTENIDO. KAVAK pone a su disposición a través del sitio web www.kavak.com, donde podrá consultar el contenido de los Términos y Condiciones y Aviso de Privacidad Integral en todo momento y enterarse de la actualización y/o modificación de estos.

DÉCIMA SEXTA. SUSTITUCIÓN DE FIRMA AUTÓGRAFA. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI- 2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por KAVAK a la dirección de correo electrónico proporcionada por “El Comprador” al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

DÉCIMO SÉPTIMA. SERVICIOS ADICIONALES. Las Partes manifiestan que no se harán cargo alguno por servicios adicionales a los pactados en el presente Contrato, sin que exista previo consentimiento por escrito y firmado por ambas Partes, ello para su debida información, seguridad y certeza jurídica.

DÉCIMO OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación implimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se someten a la jurisdicción

Cadena original del documento
SHA-256 | cMLUU9c65is9tdYyOwlk29OC8rODPjmH1ID2od6rdCQ= | 1725579870 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
Y01MVVU5YzY1aXM5dGRZeU93bGsyOU9DOHJPRFBqbUgxbEQyb2Q2cmRDUT18MTcyNTU3OTg3MA==



de los tribunales competentes en la Ciudad de México renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Las Partes aceptan y reconocen su conformidad con el contenido del presente Contrato, y en este mismo acto, se reconocen sabedoras del alcance legal del mismo, por lo que lo firman en la Ciudad de México, en la fecha establecida en el *Apartado 1* de la Carátula.

KAVAK

EL “COMPRADOR”

C. _____

C. _____

El Consumidor Si () No () acepta que KAVAK ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, los datos personales proporcionados por él, en las declaraciones de este Contrato; y si () no () acepta que KAVAK le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o Rúbrica de Autorización del Consumidor.

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor, con el número **5607-2024** de fecha **5 de septiembre de 2024**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del Comprador, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta



Cadena original del documento

SHA-256 | cMLUU9c65is9tdYyOwlk29OC8rODPjmH1ID2od6rdCQ= | 1725579870 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

Y01MVVU5YzY1aXM5dGRZeU93bGsyOU9DOHJPRFBqbUgxbEQyb2Q2cmRDUT18MTcyNTU3OTg3MA==